

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, el presente proceso para que resuelva solicitud del 11 de diciembre de 2020. Sírvase proveer Hoy 24 de febrero de 2021.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. 247

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **BBVA**

Demandado: **ANDRES MONTOYA Y PAULA MONROY**

Radicación: **76-109-40-03-004-2019-00105-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial, se revisó la notificación presentada por la parte demandante, observando que la radicación no es la correcta y en el enunciado le falta indicar que se trata de la notificación personal, por lo que no se tendrá en cuenta la notificación aportada y se deberá notificar a la demandada correctamente.

En consecuencia, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER como surtida la notificación enviada a la demandada **PAULA MONROY**, conforme a lo expuesto en este auto.

SEGUNDO: NOTIFICAR en debida forma a la demandada **PAULA MONROY**.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b749b1296137a5ffbd019dc53eebd7a45a02756ecb7fa9932c4d062dcc
75505

ygc

Documento generado en 03/03/2021 09:46:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**